



ORDENANZA Nº 1141

CERRITO, 29 de noviembre de 2032

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal mediante la cual solicita la Modificación del Presupuesto vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Modificación se realiza porque en Recursos corrientes y de capital, se amplían partidas por excedentes de recaudación considerando la ejecución presupuestaria al mes de Octubre; y en recursos del financiamiento se incorporan aportes no reintegrables del presente ejercicio recibidos a la fecha de modificación del presupuesto y saldos afectados del ejercicio anterior. Se reduce la partida Jardín Maternal por el no cobro de la cuota mensual en el presente ejercicio. En gastos: Personal se amplía un 50%, incremento salarial otorgado hasta el mes de Octubre. Se realizan transferencias de créditos y se ajustan de acuerdo a las necesidades, bienes de consumo y servicios, transferencias e inversión real, bienes preexistentes e inversión financiera. El Concejo Deliberante amplía su partida presupuestaria de acuerdo a nota presentada y a la ejecución realizada al mes de Octubre. En trabajo público se dan de baja obras Museo y Casa de la Cultura, Terminal de Ómnibus, Centro Cultural y Biblioteca, Sala de Velatorio. Se reduce bienes de capital por desestimarse la adquisición de un Utilitario y de una Pick Up usada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incrementétese el **Cálculo de Recursos** de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023 de \$1.029.482.959,83 (PESOS MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 83/100) a \$1.298.251.969,03

(PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 03/100) de acuerdo a planillas N° 01 a 06.

ARTÍCULO 2º.- Increméntese el **Presupuesto de Gastos** de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023 de \$1.029.482.959,83 (PESOS MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 83/100) a \$1.298.251.969,03 (PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 03/100) de acuerdo a Planillas N° 01 a 06.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-